CONTRATO N° 20/2021

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS ENTRE LA FIRMA PAMAQ S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2021, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. N° 675.729**, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución N° 7, Acta N° 44 de fecha 3 de noviembre de 2021 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN** con **C.I. N° 2.485.571**, Representante Legal de la firma **PAMAQ S.A.**, con **RUC N° 80011245-8,** siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 512 301/2 - 0972 310115, constituyendo domicilio en la calle Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia km 8,5 de la ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: --

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **PAMAQ S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS**. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° **389.221** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El proveedor se encargará del servicio de Mantenimiento Preventivo en forma trimestral y para los casos del Mantenimiento correctivo, se realizarán de acuerdo a la necesidad real de la Institución.

- Los equipos existentes actualmente son:

- 3 (tres) unidades de Bebederos Eléctricos de la marca - AQUAMAQ, instalados en la Planta Baja, Primer Piso y Segundo Piso, de la Oficina Central del Fondo Ganadero.

PARA CASOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El proveedor deberá presentarse obligatoriamente una vez cada tres meses en la Oficina Central del Fondo Ganadero para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general (PREVENTIVO), así como también en casos de urgencia, a solicitud de la dependencia encargada de la verificación contractual.

Este mantenimiento debe incluir:

- Limpieza completa del equipo; Sanitización del tanque; Control de ductos; Control de cañerías; Control de llave de paso; control de grifos de agua fría; Control de grifos de agua caliente; Control de agua fría; Control de agua caliente; Control de filtros; cambio de filtros.

- El cambio de los 4 (cuatro) filtros se deberá realizar según el siguiente calendario:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institu

PAMAQ S.A.

FILTROS	MESES DE CAMBIO											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRE SEDIMENTO		X			X			X			X	
SEDIMENTO		X			X			X			X	
ULTRAFILTRACIÓN					X							
CARBÓN ACTIVADO					X							

- Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos).

DESCRIPCIÓN DE LOS 4 (CUATRO) FILTROS:

- **FILTRO DE PRE SEDIMENTO:** Es el primer paso del tratamiento del agua. Este proceso retiene las grandes cantidades de partículas suspendidas, suciedad, arena y sedimentos que contiene el agua de la red pública. Este filtro es de 5 micrones absoluto.

- **FILTRO DE SEDIMENTO**: Refuerza la primera etapa de filtrado, retiene partículas que pudieran desprenderse del filtro de PRE SEDIMENTO. Este filtro es de un micrón absoluto.

- **FILTRO DE MEMBRANA DE ULTRAFILTRACION:** Filtro de ultrafiltración que remueve toda partícula mayor de 0,01 micrón, transformando el agua dura en agua pura y saludable.

- **FILTRO DE CARBON ACTIVADO:** Filtro de gránulos de carbón activado impregnado con iones de plata. Remueve y reduce agentes químicos como el cloro, pesticidas, herbicidas y otras fuentes contaminantes que producen mal sabor y olor desagradable en el agua, inclusive la presencia de iones plata inhibe la formación de colonias bacteriológicas de la misma.

Reduce el 99,9% de las partículas que pudieran desprenderse del PRE-SILVER G.A.C. además, este cartucho también posee un porcentaje de iones de plata, los cuales concluyen el proceso de eliminación de la formación de colonias bacteriológicas.

PARA LOS CASOS DE REPARACIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- El Departamento de Administración – División Servicios Generales del Fondo Ganadero se comunicará con el proveedor a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión de diagnóstico del mismo.
- El proveedor procederá a una revisión en las 24 horas siguientes a la solicitud del Departamento de Administración - División Servicios Generales del Fondo Ganadero (vía correo electrónico con acuse), a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.
- El Fondo Ganadero aprobara el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomara nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados.
- En caso de que los equipos fueran trasladados fuera de la Institución para su reparación, el proveedor deberá proveer al Fondo Ganadero de un equipo similar para su utilización mientras duren los trabajos.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

PAMAQ S.A.

Ecom. Miguel Angel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Ambiental

- El Fondo Ganadero dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo funcione perfectamente.
- El proveedor deberá devolver al Fondo Ganadero las piezas que fueran reemplazadas.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRENDERÁ:

Mano de obra
Cambio de llave de paso SV1
Cambio de ductos
Cambio de cañería de cobre de 5/8 por metro. (cañería de frio)
Cambio del tanque de agua fría
Cambio del tanque de agua caliente
Cambio del filtro de Silica del gas refrigerante
cambio del conector codo de 1/4 para tipo cañería
Cambio de unión conector
Cambio de manguera por metro
Cambio de Flotador
Cambio de Grifo
Cambio de Niple de agua fría
Cambio de Niple de agua caliente
Cambio de termostato de frío
Cambio de bimetálicos
Cambio de resistencia
Pintura Completa
Cambio de motor
Cambio de transformador
Cambio de carcasa frontal, lateral, superior
Cambio de porta vasos
Cambio de rejillas y gotero
Cambio de tapón de desagüe del tanque
Cambio del motor del ventilador
Cambio de Sensor de temperatura
Cambio de lugar del bebedero
Cambio de carga de gas refrigerante freón 134a

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

El Proveedor deberá dar una garantía de 1 (un) mes por escrito, por las reparaciones realizadas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

PAMAQ S.A.

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los trabajos de reparaciones realizados tendrán una garantía escrita de 1 (un) mes por el oferente adjudicado, contados desde el día siguiente de la entrega del trabajo final, con nota de aprobación de la dependencia de encargada.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.221

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS** con N° de ID 389.221 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 7, Acta N° 44 del 3 de noviembre de 2021. ----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

✓ **LOTE N°1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO – BEBEDEROS ELÉCTRICOS AQUAMAQ**

Contrato de servicio que asciende a la suma total de **Gs. 5.706.800.- (guaraníes cinco millones setecientos seis mil ochocientos) IVA incluido**, pagaderos en cuotas trimestrales e iguales de **Gs. 1.426.700 (guaraníes un millón cuatrocientos veintiséis mil setecientos) IVA incluido**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Ítem	Descripción del Servicio	PAMAQ S.A.					
		MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cant	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS SEGÚN EETT	N/A	MES	UNIDAD	4	1.426.700	5.706.800
						TOTAL Gs.	5.706.800

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional

PAMAQ S.A.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

✓ LOTE Nº 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO – BEBEDEROS ELÉCTRICOS AQUAMAQ

Contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 1.646.600.- (guaraníes un millón seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 3.293.200.- (guaraníes tres millones doscientos noventa y tres mil doscientos) ambos IVA incluidos.**

Ítem	Descripción de los servicios	PAMAQ S.A.				
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BEBEDEROS ELECTRICOS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)
2.1	Mano de obra	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	150.000
2.2	Cambio de llave de paso SV1	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	66.000
2.3	Cambio de ductos	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	177.000
2.4	Cambio de cañería de cobre de 5/8 por metro. (cañería de frio)	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	44.000
2.5	Cambio del tanque de agua fría	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	100.000
2.6	Cambio del tanque de agua caliente	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	220.000
2.7	Cambio del filtro de Silica del gas refrigerante	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
2.8	cambio del conector codo de 1/4 para tipo cañería	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	6.600
2.9	Cambio de unión conector	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	6.600
2.10	Cambio de manguera por metro	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	7.600
2.11	Cambio de Flotador	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	98.000
2.12	Cambio de Grifo	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	66.655
2.13	Cambio de Niple de agua fría	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	24.915
2.14	Cambio de Niple de agua caliente	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	24.915
2.15	Cambio de termostato de frio	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	124.300
2.16	Cambio de bimetálicos	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	58.700
2.17	Cambio de resistencia	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	88.700
2.18	Pintura Completa	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	255.000
2.19	Cambio de motor	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	549.300
2.20	Cambio de transformador	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	158.000
2.21	Cambio de carcasa frontal, lateral, superior	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	600.000
2.22	Cambio de porta vasos	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	109.000
2.23	Cambio de rejillas y gotero	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	87.400
2.24	Cambio de tapón de desagüe del tanque	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	28.000
2.25	Cambio del motor del ventilador	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	165.000
2.26	Cambio de Sensor de temperatura	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	75.600
2.27	Cambio de lugar del bebedero	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	143.000
2.28	Cambio de carga de gas refrigerante freón 134a	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	175.900
					TOTAL, GS.	3.650.185

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

PAMAQ S.A.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

El pago por el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos se realizará en Guaraníes (Gs.), donde el proveedor deberá presentar su factura por el servicio realizado, dentro de los 5 días hábiles posteriores al servicio (mantenimiento y/o reparación), acompañado del Informe de conformidad del Departamento de Administración- División Servicios Generales del Fondo Ganadero Dichos documentos deberán ser entregados en la oficina del Departamento de Administración-División Servicio Generales del Fondo Ganadero sito en la Avda. Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana, en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30h a 16:00h y viernes de 07:30 a 13:30, La factura, además, deberá estar acompañada de todos los documentos mencionados el punto anterior. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados precedentemente.
No se realizará ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasado o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato para el LOTE N° 1 serán contados desde el 28 de noviembre de 2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones; LOTE N° 2: 12 meses contados desde el 28 de noviembre de 2021. Las continuidades de ambos lotes quedarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ecom. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

PAMAQ S.A.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Administración / División Servicios Generales dependientes de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

PAMAQSIA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN
Representante Legal
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.